ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857).

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en el Boletin Oficial, deben remitirse al Sr. Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Editor de aquel periódico. (Real órden de 20 de Abril de 1833).

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

SUSCRICION EN LA CAPITAL. Por un año 50 rs. -- Por seis meses 30. - Por tres meses 18. - Por un mes 8. - FUERA DE LA CAPITAL. - Por un año 70 rs.-Por seis meses 40,-Por tres meses 21.-Por un mes 10.

Se admiten suscriciones en Palencia en la redaccion del Boterin, imprenta de Jose M. Herran, calle Mayor principal, núm. 84.—Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Editor con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades escepto las que sean à instancia de parte no pobres se insertaran oficialmente asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Real sitio del Pardo 6 de Diciembre de 1865. - El Mayordomo Mayor de S. M. al Presidente del Consejo de Ministros:

«El Marqués de San Gregorio, Presidente de la Facultad de la Real Cámara, me dice á las diez de la noche lo que sigue:

«Exemo. Sr.: S. M. la Reina nuestra Señora ha pasado bien la noche anterior y todo el dia de hoy, habiendo remitido las molestias de ayer.

Lo que de Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

S. M. el Rey y SS. AA. RR. continúan sin novedad en su importante salud.

PRIMERA SECCION.

COBIERNO DE PROVINCIA.

Circular pum. 370.

Li Imo. Sr. Director general de Administracion local del Ministerio de la Gobernacion en 17 del actual, l me comunica lo siguiente:

Meion que con tal objeto han de veribearse. Para ello encargo á V. S. dis-Ponga se inserte de nuevo en el Boleun osicial de esa provincia la citada

Real orden de 30 de Setiembre y el programa de ejercicios que á ella corre unido, recomendándole se valga además de cualquiera otro medio que considere conveniente para obtener el objeto indicado.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Noviembre de 1865.-El Director general, Francisco Barca. A sin de que se pueda disfrutar

dentro de un breve término de los beneficios para la Administracion provincial que el Gobierno de S. M. se promete confiadamente de la creacion de los Contadores de aquellos fondos prescrita por la ley de 20 del actual, y en la forma prevenida por el reglamento para la ejecucion de la misma, aprobado por Real decreto de igual secha, recayendo tan importantes y delicados carges en personas cuya probada idoneidad sea una garantia segura del acierto con que han de desempeñarlos, la Reina (q. D. g.) ha tenido á bien prestar su aprobacion al adjunto programa de las materias sobre que deben ser examinados los que aspiren á la calificacion de aptitud para Próximo à espirar el plazo seña- ser propuestos en terna por las Diputalado en la Real orden de 30 de Se- ciones de las respectivas provincias tiembre último para la admision de para dichos destinos. Al propio tiempo solicitudes de los aspirantes à la cali- se ha servido S. M. sijar el dia 2 de licación de aptitud para el desempeño | Enero de 1866 para que den principio las plazas de Oficiales mayores de en esta corte los ejercicios de examen ejercicio anterior, serán llamados por Os Consejos, Contadores de fondos ante el Tribunal especial nombrado suerte á responder á las preguntas que, Provinciales, parece conveniente que por Real decreto de ayer, en confor- de viva voz, les dirija el Tribunal. Este quella disposicion alcance masor pu- midad á lo establecido por el art. 121 examen durara 15 minutos y versara dicidad para que puedan recibirse en del citado reglamento; advirtiéndose sobre las siguientes materias: esta Direccion dentro del plazo seña- que las solicitudes de los aspirantes, lado las de todos aquellos que quieran acompañadas de la documentacion cor- lo relativo á la Administracion pro- pondiente al dia de ayer se halla Direccion general de Administracion en este Milisterio directamente o por conducto de los Gobernadores hasta el Diputaciones y Consejos provinciales. dia 15 de Diciembre próximo.

Lo que de la propia órden de S. M. comunico á V. S para su inteligencia en orden á la Contabilidad. y efectos consiguientes; previniéndole que disponga desde luego su publica. cion, así como la del programa, en el Boletin oficial de la provincia en tres de sus números correlativos, dando aviso à este Ministerio de haberse verificado. Dios guarde á V. S. muchos cuentas. años. Madrid 50 de Setiembre de 1865. -Posada Herrera. -- Sr. Gobernador, cantil. de la provincia de.....

Programa de las materias de que deberán ser examinados los que aspiren á la calificacion de aptitud para el desempeño de los destinos de Oficiales mayores de los Consejos, Contadores de fondos provinciales.

EXÁMEN PRÉVIO

Preguntas que se les harán por escrito, á las cuales habrán de contestar! en el plazo de dos horas. Esta contestacion recaerá sobre las mismas preguntas para todos los opositores que ejercitarán al mismo tiempo, sin permitírselos uso de libros ni apuntes, ni comunicacion entre si. Los que sucren aprobados en este ejercicio, no serán admitidos en los siguientes.

BYÁMEN TEÓRICO.

Los que resulten aprobados en el

Atribuciones de los Ministros en

Atribuciones de los Gobernadores de provincia en sus relaciones con las

Consejos provinciales, principalmente

Contabilidad general del Estado.-Intervencion de las Córtes.

Organizacion y atribuciones del Tribunal de Cuentas del reino.

Formacion y ejecucion de los presupuestos provinciales y rendicion de

Teneduría de libros y cálculo mer-

EXAMEN PRACTICO.

Este exámen consistirá en la resolucion de cuestiones prácticas, referentes à las materias que deben ser objeto del exámen teórico, por el tiempo que determine el Tribunal.

Aprobado por S. M. en Real orden de esta fecha. Madrid 30 de Setiembre de 1865.—Posada Herrera.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial con la Real orden de 30 de Seliembre último, y programa que se citan, segun se me previene en la comunicacion del espresado Sr. Director general de Administración local para su mayor publicidad y efectos que en la misma se indican.

Palencia 24 de Noviembre de 1865.

Circular núm. 377.

Administracion local. - Negociado 5.0

inserta la Real orden siguiente:

· Habiendo llegado á conocimiento de este Ministerio que por algunos Alcaldes no se facilita á los Jueces de

Atribuciones do las Diputaciones y paz respectivos un local donde estos

puedan ejercer sus funciones, la Reina | Establecimientos que tiene á su cargo, haga á los Alcaldes de esa provincia, con el nombre de entierros. Entre los el cumplimiento de la Real órden de diferentes ardides que los penados 25 de Junio de 1857 expedida por este usan para llevar aquellas á cabo. una Ministerio, para lo cual es adjunta una les, la suposicion de ciertas personas copia de la misma.

la provincia de....

Real orden que se cita.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION. biéndose manifestado á este Ministerio char alguna connivencia con los empor el de Gracia y Justicia la necesi- pleados del ramo de vigilancia, tenedad de remover los obstáculos que se dores de los libros talonarios de los presenten y puedan embarazar el ejer- mismos, que abusando de su cargo cicio expedito de sus funciones á los faltan de una manera indigna á la Jueces de paz, y la conveniencia de confianza que en ellos se tiene deposique se les facilite local decoroso en los ltada. Esta Direccion no dudando del edificios consistoriales, donde puedan celo de V. S. en coadyuvar á sus deestablecer sus Juzgados; la Reina seos le ruega tenga la mas estricta (q. D. g.) ha tenido á bien mandar vigilancia sobre los encargados de esque recomiende V. S. eficazmente á pedir dichas cédulas, y adopte las los Alcaldes de todos los pueblos de medidas que considere oportunas, para esa provincia en que no existan Juzgados de primera instancia, procuren La Direccion deja por último, á su proporcionar en los Ayuntamientos buen juicio, el llamar la atencion del los indicados locales, conciliando las público sobre esta clase de estafas en atenciones de la municipalidad y de los Boletines oficiales á fin de evitar los Jueces de paz, en obsegnio del servicio y de la armonía que deben reinar en bien del Estado entre los que ricia se vean engañadas y burladas ejércen cargos públicos.

De Real orden lo digo à V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde à V. S. muchos años. Madrid 25 de Junio de 1857.-Nocedal. - Sr. Gobernador de la provincia de....»

Lo que he dispuesto publicar en este periódico oficial para su debido cumplimiento, previniendo á los Alcaldes de esta provincia que en término de quince dias y bajo su responsabilidad, faciliten los locales de que tratan las preinsertas Reales órdenes, dándome aviso de haberlo así verificado.

Palencia 3 de Diciembre de 1865. El Gobernador,

FEDERICO VILLALVA.

Circular núm. 378.

La Direccion general de Establecimientos penales del Ministerio adquirir noticias de su paradero. de la Gobernacion, comunica á este Gobierno de provincia con fecha 10 del actual lo que sigue:

cion general trata de estirpar en los del mencionado Juan Leon, cuyas

(q. D. g.) ha tenido á bien mandar se uno de los de mayor importancia, es recuerde à V. S., para que à la vez lo el de las estafas conocidas en aquellos con las que singen estar unidas con De orden de S. M. lo comunico á vínculo de parentesco ó de cariño y V.S. para los efectos correspondien- cuya existencia hacen creer á los intes. Dios guarde á V. S. muchos años. cautos que tratan de estafar por me-Madrid 27 de Noviembre de 1865. — dio de cédulas de vecindad que al Posada Herrera. -- Sr. Gobernador de efecto se procuran. Debido á la vigilancia del Comandante del presidio del Canal de Isabel 2.ª, esta Direccion ha adquirido cuatro ejemplares de dichas cédulas las que á primera vista pare-Administracion. - Negociado 2.º - Ha- cen legítimas, dando lugar á sospecortar en su origen semejante abuso. que inuchas personas (como hoy por desgracia sucede) atraidas por su avapor criminales, que en lugar de procurar su arrepentimiento buscan en medio de su castigo nuevos medios de engañar y de lucrarse ilicitamente.

> Lo que se inserta en este periódico oficial para su publicidad y á fin de que alguna persona no sea victima tal vez de abusos criminale. y reprobados.

Palencia 30 de Noviembre de 1865.

> El Gobernador, FEDERICO VILLALVA.

Circular núm. 379.

Orden público. - Negociado 1.0 Recomendando la busca de Juan Leon.

El dia 19 del actual, desapareció de la casa de Juana Baron, ves hijo Juan Leon, sin haberse podido

Por tanto los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, puestos de la Guardia civil, empleados de vigilancia y demás dependientes de Entre los abusos que esta Direc- mi autoridad, procederán á la busca

señas a continuación se espresan caso de ser habi lo le pondrán á mi disposicion.

Palencia 30 de Noviembre de 1865.

> El Gobernador, FEDERICO VILLALVA.

> > Señas.

Edad 27 años, estatura 5 pies, pelo castaño, ojos pardos, nariz ancha, cara redonda, barba poca, viste de paño astudillo en buen uso, con capa del mismo paño, gorra de piel negra.

Circular núm 380.

En la villa de Villaumbrales de esta provincia, compuesta de 243 vecinos, se halla vacante la plaza de Médico-cirujano titular. Es partido de 3." clase ó sea para la asistencia de 70 familias pobres. Su dotacion es de 200 escudos y dos mas por cada familia que pase del número citado, pagados por trimestres vencidos, del fondo municipal v se proveerá como previene el Reglamento para la organizacion de los partidos médicos de 9 de Noviembre de 1864 en un Médico-cirujano. Además queda en libertad de celebrar ó no con los vecinos que no tengan obligacion de asistir, aquellos contratos particulares que estipule con los mismos, à tenor de lo que dispone el art. 11 del reserido Reglamento, pudiendo contar tambien con los empleados de la estacion del ferro-carril.

Los aspirantes á dicha plaza dirigirán sus solicitudes convenientemente documentadas dentro del término de 30 dias desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta de Madrid y en el Boletin oficial de la provincia, con sobre al Presidente del Ayuntamiento.

Palencia 2 de Diciembre de 1865. El Gobernador.

FEDERICO VILLALVA.

Circular núm. 381.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos comprendidos en la lista que precede, mercancías existentes en distintas esse servirán presentarse antes de terminarse el corriente mes á recejer los didos ó abandonados por sus dueños o recibos correspondientes al primer se- consignatarios, con el objeto de que se mestre de este año, por la suscricion presenten á recojerlos en los respectial Boletin general del Ministerio de vos destinos con la debida antelacion la Gobernacion, previniéndoles que no al 18 del próximo diciembre, pues de haciéndolo podrán sufrir algun retra- no hacerlo así se procederá en el es cina de Espinosa de Villagonzalo, su so en el recibo del periódico y care- presado dia, á las doce de su mañana, cer en su consecuencia de una colec- la la subasta de todos en la estacion de cion legislativa que tanto interesa á esta corte, bajo la presidencia de mi los municipios para el buen órden y administracion de la misma.

> Palencia 8 de Diciembre de 1665. El Gobernador, FEDERICO VILLALVA.

Dueñas. Frechilla. Villarramiel. Saldaña. Paredes de Nava. Astudillo. Frómista. Villodrigo. Valoria del Alcór. Hontoria de Cerrato. Torquemada. Villamuriel de Cerrato. Boadilla de Rioseco. Nogales de Pisuerga. Vertabillo. Villanueva de Henares. Perales. Ampudia. Villada. Redondo. Calzada de los Molinos. Membrillar. Castrejon. Carrion. Villerias. Támara. Cordovilla la Real. Aguilar de Campoó. Mágáz. Santillana de Campos. Abarca. Grijota. Olmos de Pisuerga. Itero de la Vega. Villaherreros. Villaviudas. San Cebrian de Campos. Villarrabé Villalaco. Abastas. Lantadilla. Revilla de Campos Cervatos de la Cueza. Terradillos. Santoyo. Villoldo. Barcena de Campos.

Villalobon.

Circular núm. 382.

Seccion de Fomente - Negociado de Ferro-carriles.

En el Boletin oficial de la provincia de Madrid correspondiente al dia 29 de Noviembre último, se publica la siguiente circular y estados.

«Gobieruo de la provincia de Madrid. -- Seccion de Fomento. -- Negociado 2.°-- En cumplimiento á lo prevenido en el artículo 172 del reglanento de 8 de julio de 1858, se inserta á continuacion la relacion de los objetos y taciones del ferro-carril del Norte, perautoridad, y conforme se determina en el citado art. 172 y Real orden de 29 de enero de 1863.

Madrid 27 de Noviembre de 1865. -El Gobernador, l'uque de Sesto.

~				
ANA	-	EA.		07
ANO	IJ		TO	n.o

				1. 10.10 j. 150.		The second of th	ANO DE 1	863.	dan arawa ilah germaja sa dagan dagan pengaja sarah	No. of the last of	Company of the State of the Sta		00.00	The same
	į	· Número	1			1	A Very train of			•	THE RESERVE OF THE PROPERTY OF	1979/1971 AL 12 SUZ	11. Met 2. de 1. 186 d	Posts , into you a good
Núme	ro Número	del	Número	1				2-1		2 1	4 T		1	* . * - * *
de érde	del espe-	talon	da espe-	Fecha	de la espedicion	. Remitentes.	Consignatarios.	Procedencia.	Destino.	Númer		1.		* * * * * * * * * * * * * * * * * * *
446	n. diente.	ec relínea.	dicion.	i				- social meta.	Destine.	bultos.	Clase de los bultos.	Pes	o. Port	te delido.
							_							
1	1593	. 30	159	5 mayo	1863.	Julian García	. Antonio Sanz	Avila			^			
2	2 301 3759	34			o idem	Baltasár Laguna	. El mismo.	Villadriga	Medina.	1	Lio sacos vacios	• •	»)
4	4499	11		9 idem 26 setie	idem. embre idem.	Matias Sabaletas	. Matias Sabaletas	. Avila,	Miranda.	1	Mesa. Baul.		5 22 3	$\frac{2}{30}$ 75
5	4681	3	7769	2 agost	o idem.	, D	» »	Madrid. Valladolid.	Valladolid	1 1	Baul.,	3	3	30 75
. 6	$\begin{array}{c} 5476 \\ 5520 \end{array}$	18	778	19 octu	bre idem.	J. Sanchez	. Segundo Soline	Avila	Madrid.		Maieta	1	1	» ; »
8	5592	14	5056	20. iden 30. iden	n idem.	Sabino Llanos	. Sabino Llanos	n	Arévalo.	1	Bulto Ropa	2	») . D
9	5855	23	»	16 novi	embre iden		. Leonardo Gimenez .	The state of the s	Avila.	. ! 1	Caja lápida	1)	4 75
10	$\begin{array}{c} 5221 \\ 5222 \end{array}$	2	3712	20 octu	bre 1862.	»	Manuel Tudela	Medina. Olazagoitia.	Madrid.	. 1	Maleta		7	» ·
12	5223	5	5080	Lə mayı 9 iulio i	o 1863 idem.		Fuillot	. Bilbao.		1	Conservas y pastas. Coja fotografía	• •	D 214	
13	5111	19	2289	17 octu	bre idem.	Agapito Martinez	Lescuyer y Rieder . Luis Ruiz	· Olazagoitia.		4	Cajas muebles .		150 mm 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	3 50 4 75
		3				. 0	· Duis Ruis	Aviia.	Alar.	i 6	Bultos Muebles	1	• 1	6 75
			2				ANO DE 18	64.		86 8				*
14	168	16	11	1.' ener	o 1864.	• •		£7	1 ** 11		**************************************			鉄
15	345	26	8735	30 dicie	mbre 1863	C. Saenz	José García	Escorial. Madrid	Valladolid. Alar.	1 1	Raul	2	4	. ; ».
16 17	346	25 20	1709	11 idem	idem; idem.	Leandro Hulin.	Leandro Hulin	. Palencia.	Idem.		Cesta encargos			1 25
18	591	18	1727	27 cher	0 186%)))	J. Mata	Madrid (D. C	Valladolid.	1	Baul equipaje	15	5 1;	2 »
19	693	19	8437 8	3 novie	mbre 1862.	Bentisier	J. Mata	. Valladolid.	Olazagoitia	1	Bultos mechas	.] -		4
20 21	700	27 28	260	6 febre	ro 1864.	* **********************************	»	Reinosa.	ldem. Madrid.	2	Cajas		2	2 75
$\tilde{2}\tilde{2}$	853		1002 1	l enero 9 febre	idem. ro idem.	D		Valladolid.	Idem.	1	Gaja equipage		()	* .))
23	854	33	22 1	3 idem	idem,	*	Barbatan	. Búrgos.	ldem.	1	Caja botellas vino.	. 32	24	2 75
24 25	1318 1319	35 36	6 1	1 marz	o idem. 🦠	, n,)	Valladolid. Vitoria.	ldem.	1	Baul equipage	. 18	3 7	B 10
26	1320	34	316 2	9 Idem O febre	idem. ro idem.	»	M 1 77	Leon.	Idem.	1	Baul equipage	. 15		u
27	1429	29	930 1	5 idem	idem.	Fernando Herrero	Macho Zorrilla. i . Fernando Herrero	. Medina.	ldem.	1	Baul	1 7	,) »
28	1495 1599	50	718 9	abril i	dem.	G Estacion	Braulio Gonzalez.	. Valdestillas	Alar. Medina	1	Barril aguardiente	. 35	21	1 25
30	1604	26	13	8 lebrei	ro idem.	L. Fazamos	L. Fazamos.	. Madrid.	Valladolid.	2	Sombrero	1:	90) »
31	1640	23	2826 1	8 abril	idem.	Joaquin Perez	K. Gonzalez Corral Joaquin Perez	. Bribiesca.	Palencia.	1 1	Caja equipage,	. "	29	25
32	1985	32	922 7	mayo i	idem.	The state of the s	Gefe Estacion.	. Vitoria. . Bilbao.	Olazagoitia Palencia.	I I	Jaja	. »)	
34	2024 2085	0	1 3 4865 9	0 idem 5 julio)	»	Leon.	Valladolid.	1 1	Baul	00	Servi	icio.
33	2143	25	236 2	5 junio	idem		Jesé Lazo	Valladolid.	Medina.	1 1 i	Baul	. 22))	50
36	2163 2783	34	5015 2	8 mayo	idem	Juan Cruz	Juan Cruz	. París. Valladolid.	Madrid. Avila.	1 1	Jaja muestras	.)	66	
38	3133	38	2009 2 1797 9	U agosto	o idem. obre idem.	G. Estacion	Bautista	Olazagoitia.	Madrid.	1 1	Bulto cestas vacias.	. 20	-	25
39	3401	18	392 2	7 idem	idem.		P. Pego	Beasain.	Alar.	1 1	Baul	. 02	63 26	75 78
40	3419	46	7392 2	7 idem	idem.	Santiago Velazquez.		Valladolid.	Madrid. Avila.	1 1	aquete muestras .	. 1	40	75
42	3472 3769	70	4088 1 6138 1	2 octub	ire idein.		Barbier	Irun.	Madrid.	1 1	Bultos cestas vacías Baston	. 38	15	50
43	695	21	0414	o setien	abre 1863.	. /	M. Gonzalez	Bilbao.	Medina	1 [ulto sacos.	. »	19	50
44	885	20	92 2	Senero	1864	W 177 177 177 177 177 177 177 177 177 17	Donato.	Vitoria, Arévalo.	Olazagoitia.	1 4 9 3	aco Garbanzos	. 40	8	50
46	1469 1536	24	286 20 5009 5	o idem i	idem. bre 1863.	»	Apolinar García	Avila.	Madrid.	1 6	aco piñones	»	9	25
47	1336	59	1895 3	setiem	bre idem	Julian Rufin	Francisco R. Fernandez A. P. Saez.	1	Palencia.	. 1 1	laldera	241	18	75
48	(557	01	5412!9	idem id	dem.		Manuel Gigante.	Alar Madrid	Valladolid.	0 3	acos	. n	· · · · · »	, <u>"</u>
50	1560 1561	62	115 19	octubr	e idem		Aureliano Mata	Dueñas.	Idem.	3 1	aja cajas de carton.	. 47	. »	4 7 1
61	1567	67	373 2	febrer	o 1864.	Francisco Ruiz	Cosme Edorio		ldem.	1 1	ocoyes vacios		11	75 25
52	CALLED TO THE STATE OF THE STAT	40	9/127	abril i	dem.	Labro Dionisio	Labro Dionisio	Mirauda. Navalperal.	Idem. Búrgos	1 1	ardo cerda vejetal.	. ! »	28	
54	$\begin{array}{c} 1992 \\ 2228 \end{array}$	61 1	199 4	mayo i idem id		M. Lacostina	Manuel Lonez.	Valtadolid.	Idem.	1 3	aco pora		9	25
55	2465	00]	1960 36	abril id	lem.	Antonio Bordes		Bilbao.	Madrid.	ic	era astas	40	18	50 25
56	2470	11 4	10068	iulio ide	em.	J. Lezama	M. García	Rillian	ldem.	2 1	ipas vacias	. 103	- 28	
58		$egin{array}{c c} 20 & 75 \\ 75 & 75 \end{array}$	110 15	setiem	pre mem.	Saturnino Ramos	Saturnino Ramos	Valladolid	Idem. Miranda.	9 0	arricas vacias	. 10	18	25
\$9	3235	1000	781 21	marzo	roem.	marun Segovia. , .	M. Lagazza.	Robledo	Madrid.	2 5	estas vacías eras tierra	16	4.	25 75
60	3257	93 7	173 26	idem i	dem.	Andrea Valencia.	Juan Argues Regino Rodriguez.	Wedina.	Tolosa	23 B	ultos pezuñas	.	321	, ,
00	3296 3698 1	95 2	698 21	agosto	idem.	Jose Grande	José Grande.	San Sobastian	Madrid.	1 T	rozo de madera	. 35	6	75
	0000 1	01 0	401/10	octubr	e idem.	Celestino Gomez.	M. Herrera	Palencia.	ldem.	1 0	aul	. 50	24	50
125				())			AÑO DE 186	٠.						00
63	al a		4	165 X			ANO DE 100)) ,				e	V.	5
64	122	3	680 18	noviem	bre 1864.	Perry Katy	Rosario Brey	Burdeos.	Madrid.	1 10		2		
65	153 5 179 5	8	183 17 627 13	febrero	bre idem.	lose Fernandez (iomez	Madrid.	Avila.	1 B	aja vino	10	10	50 50
66	222 1	9	187 23	idem id	em.		Gefe Estacion	r	idem.	1 Li	bro	. 5))	»
68	274		186 20	abril id	em.				Madrid. Palencia.	2 B	ultos canastas vacias.	. 10	2)
69	277 5 330 5	6		marzo i abril id	dem.	D	»	## Mile 17 12 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15	Valladolid.	1 Sa	o Colchon	>	22	75
70	375 3					M. Vazquez		Zamora.	Idem.	1 Ca	ja encargos	r	6	50
72		3 43	321 22	agosto i	idem. j	luan Panadero 1	[2] 가격하셨습니 경우는 마일 맞았는 TQ 그가게() '~~[4]에게(1)		Madrid. Idem.	. 1 - Ca	ja	1)	
73	249 1 299 15	6 28 3 95	119 5 d	iciembr Iem idei	e idem. (dregorio Calleja C	regorio Calleja	made to the local state of the l	Valladoli 1.	THE STATE OF STREET	ul	27	55	50
14	327 20	1 33	248 8 at	bril 186	5. 1	Martin	ntonio Zamba.	Arévalo	Madrid.	10 Ca	jas vacías	296	64	50
16	396 3	6.4 - 1	97 12	octubre	1864. N	alguel Fernandez N	eliciano Azzagala liguel Fernandez	Azava	Olazagoitia	1 Ba	ni rona	40	16	x
· Vi	399 2	3 67	15 19	abril 180	65.	regorio Samper G	regorio Samper	Madrid.	Irun	1 Ar	iltos tablillas	10	2	1,20
10 Tr									1. 400 - 11.27.41			1 40	ulaute	D
Car :					.01						*			

Estado de las mercancias existentes en los almacenes de la Estacion de Madrid G.º y P.º V.º sobrantes, rehusadas, ó no recogidas por los consignatarios à pesar del tiempo transcurrido ó de cuyos dueños las señas están desconocidas

	Número de espe- dicion	do la cenciliaion	Remitentes.	Consigna- tarios.	Procedencia.	Número de bultos.	Clase de los bultos.	Peso.	Porte debido.	Observaciones.
)		16 noviembre 1863		El mismo	Irun		Caja		27	En el almacen (G. V.).
4		15 diciembre 1863.		E España.	Alar.		Bulto, hoja maiz.			Existen en el almacen (P. V).
35 "		I STORE OF MANY STATES OF THE STATE OF THE STATES OF THE S	F. Verdier.	El mismo,	San Sebastian.	. 2	Cajas, libros, braseros))	20.	Idem.
ir a		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			Bultos sobran	les sin a	plicacion.			
if 1 a			The state of the s	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	. »	1 1	Un barril drogas	47	»	Marca Rejar núm. 3180.
« 2 «	S)		1 . 1 » ==) »		J. J. 1	Una caldera para hacer asfalto.	200	- D	b
° 2 ° ° 7 3 €))))		n n)	» •	1	Un wagon cal		x)
* 4	'ענ			4 - 4	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	1	Una sera carbon	25))
5 .	>>		>	•	>	2	Dos barricas vacías	- 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1) »)
6	»	. De testis d'angres e	, 1 b	•	Maria e	1	Un tablon haya		>>	
7.3))					1	Una sera vidrios rotos))
8	/* b	» · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		>>		1	Un lio colchon	1	» .	Cambiado con otro el 15 mar-
	*			4-V.	I		d			zo: satisfecho el otro
9	»	»	, and	»	»	1	Una pipa vacía	20	D))
10	n	x	. *	, »	> 11	4	Cuatro pipas vacias	2))	b
11))	»	<u>;</u>		»	1	Una caja con dos tubos lata	15	D.	<u> </u>
12	>			*	. »	1	Una sera vidrios rotos	35	b	
13	"		, »	»)	1	Torno madera	45))	
14		,	»)	1	Saco alubias	23	, n	Cambiado con uno de garban-
40 -	2, 1			1	- X +				i , , , ,	zos: satisfecho el otro.
15))			»	D	1	Un bulto seras vacias	15		205. Satisficend Cr Otto.
16))	מ)		y	1	Ilna costa horraio	28	b	
17 .	»	»	» »	»		1	Un saco drogas.	15	n	
18	»)) »	10° = 10°	»	1	Una sera con dos quesos	8),	
17 · 18 19 ·	, X) »	»	D	15	Un saco drogas		244	Procedentes de Medina, con-
8 6	, 1			* at 25		1		. "	Page 1 Fa	signadas á roclamasiones
T 11				dian'total	A G				1.5	signadas á reclamaciones.
1.0	dae na	dispuesto se insert	e en este perio	onco onciat	a un de que p	ueua ne	gar á conocimiento de las po	ersonas	interesa	das.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial á fin de que pueda llegar á conocimiento de las personas interesadas. Palencia 2 de Diciembre de 1865.—El Gobernador, Federico Villalva.

SEGUNDA SECCION.

Anuncios oficiales.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUC-CION PÚBLICA.

Negociado de 2.º enseñanza.

Anuncio.

enseñanza de Albacete la cátedra de dibujo lineal, de adorno y de figura dotada con el sueldo anual de seiscientos escudos la cual ha de proveerse por oposicion como prescribe el art. 208 de la ley de 9 de Setiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en la Universidad de Valencia en la forma prevenida en el título segundo del Reglamento de 1.º de Mayo de 1864—Para ser admitido á oposicion se necesita:

- 1. Ser Español.
 - 2.º Tener 24 años de edad.
- 3.° Haber observado una conducta moral irreprensible.

Los aspirantes presentarán en esta Direccion general sus solicitudes documentadas en el término improro. gable do dos meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta.

Programa de ejercicios:

1.º Contestar à doce preguntas relativas à la Geometria, sacadas à la suerte.

- 2.° Dibujar en proyecion vertical P y horizontal, arreglado á escala un fracmento de máquina tomado á la suerte entre tres modelos elejidos por el tribunal, en dos dias á cuatro horas.
- 3.° Hacer en cuatro horas la composicion de un capitel del estilo de
 arquitectura que saliesc á la suerte entre los que designe el Tribunal y desarrollar despues esta misma composicion en claro y oscuro en otros tres
 dias á cuatro horas cada uno en papel
 blanco ó de color de 61 centimetros
 por 48.
- 4.º Dibujar una estátua del antiguo en ocho dias á cuatro horas cada uno en papel de igual tamaño que el del ejercicio anterior.

Madrid 11 de Noviembre de 1865.

—El Director general, Manuel Silvela.—Es copia.—El Secretario general, Julian Samaniego y Samaniego.

LOTERIA NACIONAL.

PROSPECTO DE PREMIOS PARA EL SORTEO QUE SE HA DE CELEBRAR EN MADRID EL DIA 23 DE DICIEMBRE DE 1865.

Constará de 30.000 billetes, al precio de 200 escudos (2.000 rs.) cada uno, divididos en décimos á 20 escudos (200 rs.); distribuyéndose 4.500.000 escudos (2.250.000 pesos) en 3.000 premios, á saber:

Premios.			ě		511		Escud	08.
					27	Ä.		
1	de.			•		mer Ş	600	.000
1	de.					⁴	200	000
1	de.			•	٠.		100	000
2	(le	50.1	000.	ě		± 1 (=)	100	000
10	de	20.0	00)	•			200	.000
20	de	10.0	000	e salit s	. :		200	000
125	de	2 (000.	•		٠.	250	.000
2.726	de	1.0	000.			• •	2.726	.000
99	api	roxi	mac	ione	es	de		
	1.0	100	esci	idos	3 (cada	7.7%	
£ ±	un	a, p	ara l	os s	99	nú-		4.
- 8						le la		4
91 11	cer	iten	a de	l qu	1e	ob-	3	i de h
2.00	ten	ga	el 1	orei	nio	de		Ĺ
	600	0.00	0				99	000
9	ide	m	de :	1.00	00	id.,	4 1	F 4
						res-		3 8 5
Zak e.a.	tan	tes	de	la	dec	ena		
	del	qt	ie (bte	ng	a el		
1 . 15 .	de	200	000)		: 10 ⁴	9	.000
. 2	ide	m	de .	4 00	00	id.,		
4)						an-		
- *	ter	ior	y i	ost	eri	or al	1	*
- * ±/1 1	qu	eobt	eng	ael	pre	mio		<u> </u>
	de	600	.000	. : :	J.		8	000
. 2	ide	an a	de	2.0	60	id.,	, i	40 40
= - E						an-		1 3-
e 6						or al		2 5
965	gu	e 0	bter	nga	e	de	- 59 1	
	20	0.00	0.					.000
. 2				2.0	00	id.,	178	1
÷ 2	pa	rael	ante	erio	rv	pos	d 10 m	
	ter	ior•	al d	e 10	00.	000.		000
3 000) = 41		4				4.500	0.000
-	-		1			7.		وخوانوسوي

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto á las señaladas para los tres premios mayores, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 30.000, y si fuese este el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las 99 aproximaciones de 1.000 escudos, se sobreentiende que, si el primer premio mayor corresponde, por ejemplo, al número 15.003, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 15.001 al 15.100.

Las 9 aproximaciones de 1.000 escudos, señaladas para el premio de 200 000, se aplicará à los 9 números restantes de la decena del que obtenga dicho premio; por ejemplo: si el número premiado fuese el 10.005, se consideran agraciados los números desde el 10.001 al 10.010.

Al dia signiente de celebrarse el Sorteo se darán al público listas de los números que obtengan premio, único documento por el que se efectuarán los pagos, segun lo prevenido en el art. 28 de la Instruccion vigente, debiendo reclamarse con exhibicion de los billetes, conforme á lo establecido en el 32. Los premios se pagarán en las Administraciones en que se vendan los billetes, con la puntualidad que tiene acreditada la Renta.

otro, en la forma prevenida por Real orden de 19 de Febrero de 1862, para adjudicar los premios concedidos á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña y á las doncellas acogidas en el Hospicio y colegio de la Paz de esta Córte, cuyo resultado se anunciará debidamente.

Madrid 20 de Julio de 1865. Bl Director general, Manuel María Hazañas.

IMPRENTA DE JOSÉ M. HERBAN.